



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 05 de junio del 2025

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 05 de junio del 2025, por el cual el responsable de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Jonny Perez Huamán, identificado con DNI N. 45504583, presenta su carta de renuncia por razones de índole personal al cargo que venía desempeñando al momento en esta corporación edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 20°, numerales (17 y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2025-MDRM/A de fecha 02 de enero del 2025, se designó al Lic. Adm. Jonny Perez Huamán, en el cargo de confianza de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta corporación edil;

Que, mediante la Carta Renuncia de fecha 05 de junio del 2025, por el cual el responsable de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Lic. Adm. Jonny Perez Huamán, presenta su carta de renuncia por razones de índole personal al cargo que venía desempeñando al momento en esta corporación edil;

Que, una de las causales de extinción de contrato administrativo de servicios conforme al literal c) del artículo 10 de decreto legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este ultimo caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contrato, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntad del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo es premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° numeral 6, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Lic. Adm. JONNY PEREZ HUAMAN, al cargo de confianza de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, EXONERANDO el plazo señalado por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que en el plazo máximo de cinco (05) días naturales contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, el señor Jonny Perez Huamán, deberá realizar la entrega del cargo correspondiente, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS J. HUAMAN JUSCAMAYTA
AL CAL DE

MONTEERRICO